

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D. Manuel Osorio Lozano

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 17 de diciembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11.426/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 12 de diciembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**LEY** Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. (BOE 06/12/2018)

**LEY** Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE 06/12/2018).

**LEY** 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. (BOE 06/12/2018)

**RESOLUCIÓN** de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. (BOE 08/12/2018)

**RESOLUCIÓN** de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación. (BOE 10/12/2018)

**RESOLUCIÓN** de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019. (BOE 11/12/2018)

**ACUERDO** de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1523/2018). (BOJA 11/12/2018)

**EDICTO** *Delegación de Tráfico y Transportes.* Habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el 26/10/2018, (punto 5.2), el texto de la nueva Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella. (BOPMA 07/12/2018)

**ANUNCIO** *Delegación de Urbanismo. Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión.* Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sesión de 27/07/2018, se procedió a la aprobación de la corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de 1986 aprobado con fecha 29/09/2018, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el nº 2017INS00003, asimismo ha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº Registro 7546 y expte. 29-001480/17. (BOPMA 07/12/2018)

**ANUNCIO Delegación de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión.** Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sesión de 26/01/2018, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial en URP-RR-7 BIS “El Pinar II”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el nº 2018INS0005, asimismo ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento el Resumen Ejecutivo con el nº Registro 7865 y expte. 29-002800/18. (BOPMA 07/12/2018)

**EDICTO** Visto acuerdo de JGL de fecha 26/03/2018, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas en la categoría de Subinspector/a de la Policía Local, se procede a la publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de la referida convocatoria. (BOPMA 10/12/2018)

**EDICTO** Visto acuerdo de JGL de fecha 26/03/2018, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas en la categoría de Oficial de la Policía Local, se procede a la publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de la referida convocatoria. (BOPMA 10/12/2018)

**ANUNCIO Servicio de Patrimonio y Bienes.** Por Providencia de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con fecha 29/11/2018, se incoó expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica de las parcelas que, a continuación se identifican, todas ellas pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector URP-SP-4 “Polígono Industrial San Pedro Alcántara”, a fin transformar así su actual naturaleza de patrimonial a demanial, para destinarlas a la instalación de subestación eléctrica y servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público. (BOPMA 12/12/2018)

**EDICTO Área de Economía y Hacienda.** De acuerdo con lo previsto en el art.177, en relación al 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del Registro General de Entrada y Salida de Documentos, de 30 de noviembre, se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio al BOPMA ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Base 24 del Presupuesto Municipal 2018. (BOPMA 12/12/2018)

## 2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

**2.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. Piña Troyano hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata

**2.1.1.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/247.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/247**, por importe de **70.255,64 €**.

**2.1.2.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/246.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/246**, por importe de **120.131,26 €**.

**2.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS N° Q/2018/144.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **Q/2018/144**, por importe de **21.782,78 €**.

**2.1.4.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/248.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/248**, por importe de **52.304,16 €**.

**2.1.5.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/621.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/621**, por importe de **660.426,70 €**.

**3°.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR:**

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Cáritas Diocesana por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



Municipal para el año 2018, cuyo objeto es financiar gastos corrientes para Programa de Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 21.000,00 euros, con cargo a la partida 405.2311-48958, para subvencionar los gastos del “Convenio de colaboración Asociación Cáritas Diocesana de Málaga” del ejercicio 2018, e irá destinado a colaborar en la financiación de los gastos corrientes de la asociación en el programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión, con la financiación del recurso residencial, gastos mantenimiento y de personal, “Casa de Acogida Virgen Madre” .

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Ordenar la publicación del presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**3.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DIVERSAS BONIFICACIONES DE AGUA:**

**3.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>O. M. A.</b>	<b>DNI:</b>	xxxxxxx
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Motivo Denegación</b>	<b>Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 71.1 de LRJAP-PAC</b>		

**3.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>B. V. K.</b>	<b>DNI:</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Motivo Denegación</b>	<b>Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 71.1 de LRJAP-PAC</b>		

**3.3 PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DIVERSAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:**

**3.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se mencionan:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>G. M. M. C.</b>	<b>DNI:</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Motivo archivo:</b>	<b>Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 71.1 de LRJAP-PAC</b>		

**3.3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se mencionan:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>O. M. A.</b>	<b>DNI:</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Motivo archivo:</b>	<b>Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 71.1 de LRJAP-PAC</b>		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**3.3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

Beneficiario/a	<b>P. B. M.</b>	DNI	<b>xxxxxxx</b>
Domicilio	-----	Población	<b>MARBELLA</b>
Motivo Denegación	<b>TENER INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY.</b>		

**3.3.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

Beneficiario/a	<b>F. S. F.</b>	DNI	<b>xxxxxxx</b>
Domicilio	-----	Población	<b>MARBELLA</b>
Motivo Denegación	<b>TENER INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY.</b>		

**3.4.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE AGUA PARA FAMILIAS NUMEROSAS:**

**3.4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>M. V. J. J.</b>	<b>Dni</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Válido hasta</b>	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**3.4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>M. P. M. J.</b>	<b>Dni</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>núm. Póliza</b>	<b>3977392</b>		
<b>Válido hasta</b>	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**3.4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>L. A. G.</b>	<b>DNI:</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>núm. Póliza</b>	<b>9.821.132</b>		
<b>Válido hasta</b>	<b>31/12/2018</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

### 3.4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACION DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>B. Z. P. J.</b>	<b>Dni</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>núm. Póliza</b>	<b>3964057</b>		
<b>Válido hasta</b>	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

### 3.4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACION DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



<b>Beneficiario/a:</b>	<b>M. G. C.</b>	<b>Dni</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>núm. Póliza</b>	<b>86/621</b>		
<b>Válido hasta</b>	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**3.5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, a los solicitantes que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>I. E. M.</b>	<b>Dni</b>	<b>xxxxxxx</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>
<b>Matrícula:</b>	<b>43833405</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4º ASUNTOS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:**

**4.1 PROPUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº 25/2018 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº S/2018/233 QUE INCLUYE FACTURAS POR SERVICIO DE VENTAS DE ENTRADAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable nº S/2018/233.

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO** de las facturas de la relación contable de obligaciones nº S/2018/233 imputadas a la partida presupuestaria 601-3332-22799 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **1.124,09 €** presentadas por la empresa **SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.**

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**4.2 PROPUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº 6/2018 LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2018/88 QUE INCLUYE FACTURAS POR SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable nº Q/2018/88, imputadas a la partida presupuestaria 601.3332-22699 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **340.01 €** presentadas por la empresa **SERVICIOS CULTURALES DESEO S.L.**

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**4.3 PROPUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº 11/2018 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº S/2018/106 QUE INCLUYE FACTURA POR SERVICIO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “FLA.CO.MEN” EN EL TEATRO CIUDAD DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable nº S/2018/106.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO** de las facturas de la relación contable de obligaciones nº S/2018/106 imputadas a la partida presupuestaria 601-3332-22609 del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **21.175,00 €** presentadas por la empresa **ISRAEL GALVÁN COMPANY S.L.**

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**4.4 PROPUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° 3/2018 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2018/100 QUE INCLUYE FACTURAS POR SERVICIO MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable n° S/2018/100, y continuar con el procedimiento.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y ORDENAR EL PAGO** de las facturas de la relación contable de obligaciones n° S/2018/100 imputadas a la partida presupuestaria **404.1330.22799** del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **74.655,22 €** presentadas por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, (CIF A28002335), conforme al siguiente cuadro:

<b>Fec Contable</b>	<b>Razón social. Explicación. Partida</b>	<b>N° de Doc</b>	<b>Importe Total</b>
7/05/2018	IOF RELAC S/100 FACT.FA15F15-0-02073 ABRIL 2018  Serv. Mant. Sistemas Informáticos y red semaforica	15 F15-0-02073	25.966,77 €
6/06/2018	IOF RELAC S/100 FACT.FA15F15-0-02085 MAYO 2018  Serv. Mant. Sistemas Informáticos y red semaforica	15 F15-0-02085	25.966,77 €
4/07/2018	IOF RELAC S/100 FACT.FA15F15-0-02094 JUNIO 2018  Serv. Mant. Sistemas Informáticos y red semaforica	15 F15-0-02094	25.966,77 €

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



<b>TOTAL</b>		<b>74.655,22 €</b>
--------------	--	--------------------

**TERCERO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**5º ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:**

**5.1 PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA Y VIA PÚBLICA, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE SUBROGACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO SITO EN AVDA. ANTONIO BELÓN ESQUINA A CALLE FARO DE MARBELLA DESTINADO A LA VENTA DE PRENSA, REVISTAS, GOLOSINAS Y ARTICULOS DE PLAYA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Transformar en concesión administrativa la autorización concedida a Don P. J. C. F., para la instalación de un quiosco de prensa, revistas, golosinas y artículos de playa ubicado en avenida Antonio Belón, esquina a calle Faro de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos en el Término municipal de Marbella.

Dicha concesión deberá ser conferida, según lo indicado en el artículo 8 de la referida Ordenanza municipal, por un plazo de quince años, pudiendo ser la misma, previa solicitud del titular de la concesión en la forma y plazos establecidos en la dicha Ordenanza, prorrogada por un periodo más de diez años.

**SEGUNDO: OTORGAR a don M. C. C. (CIF-xxxxxxx)** la subrogación en la titularidad, por ser colaborador habitual y haberse acreditado la incapacidad de don P. J. C. F. para el desempeño de la actividad que conlleva la concesión del quiosco de prensa, revistas, golosinas y artículos de playa ubicado en avenida Antonio Belón, esquina a calle Faro de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ordenanza reguladora de instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75 de 19/04/2012), **(Licencia K-022/07)**.

**TERCERO: Dar traslado** de la resolución que se adopte al interesado, así como al servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

**6º ASUNTOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:**

**6.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS  
(PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES SEPTIEMBRE 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2018 (Remesa MERCAM1809), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (6.811,40.-€).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

**6.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA  
LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS  
CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS  
(PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES OCTUBRE 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio 2018 (Remesa MERCAM1810), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (6.807,46.-€).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

**7º EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y  
TRANSPORTES:**

**7.1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TENIENTE DE  
ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE SOLICITUD  
DE TRANSFERENCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI Nº 59.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por Don A. L. E. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 59, de la que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



es titular, a favor de su hijo, Don D. L. T., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, OPEL ZAFIRA, matrícula 0526 HKW, así como el permiso municipal de conducir vehículos de servicio público para autotaxi de persona titular, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia y la exigida como persona titular.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el mencionado *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Clase B, Autoturismos, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás disposiciones vigentes en la materia.

**SEGUNDO.- Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el mencionado DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO.- Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la adjudicación de las mismas), todo ello según lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de autotaxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO.- Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.**

**8º EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**8.1 PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE RR.HH., ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DEL 30 % SOBRE LOS HONORARIOS BÁSICOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECIOS COLEGIALES DE LA MINUTA PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIRTUD DE AUTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017. (DILIGENCIAS PREVIAS 1935/2016).**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** el abono de la cuantía resultante del análisis de la minuta presentada por la representación jurídica de Don J. A. d. I. C. T. por un importe de 2.420 € (importe correspondiente al 30 % del importe total de la minuta que asciende a 11.495 € IVA incluido)

**8.2 PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 123/2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 229/2016, QUE ESTIMA LA DEMANDA DECLARANDO EL MEJOR DERECHO DEL ACTOR A HABER SIDO CONTRATADO EN UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO TEMPORALES CONVOCADOS POR DECRETO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DE 30/10/15.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD,** Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia nº 123/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 229/2016 y **AUTORIZAR** el abono a Don F. C. M. de la cantidad de 13.203,48 €, con concepto de indemnización

**8.3 PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 271/2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 240/2016, QUE ESTIMA LA DEMANDA, DECLARANDO QUE EL ACTOR TENÍA MEJOR DERECHO A SER CONTRATADO.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD,** Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia nº 271/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 240/2016 y **AUTORIZAR** el abono a Don J. C. R. de un importe de 13.109,82 €, en concepto de daños y perjuicios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**8.4 PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE DOS VACANTES DE COLABORADOR TÉCNICO, ADSCRITOS AL EQUIPO OPERATIVO DE FIESTAS (US01113), EXISTENTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON CÓDIGOS DE PUESTO/PLAZA N° 1000777/1000777 Y 1000778/1000778.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, a propuesta del Concejal Delegado de Personal pendiente de llevar a cabo la oportuna negociación colectiva correspondiente.

**8.5 PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN DE UNA VACANTE RESERVADA DE “MONITOR D”, ADSCRITO AL NEGOCIADO DE JUVENTUD (US01101), EXISTENTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON CÓDIGOS DE PUESTO/PLAZA N° 5180/109003.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, a propuesta del Concejal Delegado de Personal pendiente de llevar a cabo la oportuna negociación colectiva correspondiente.

**8.6 PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA SUSTITUCIÓN DEL 50 % DE LA JORNADA LABORAL, POR JUBILACIÓN PARCIAL, CON RESPECTO AL PUESTO/PLAZA 9000888/1001015, DE “ENCARGADO” ADSCRITO A LA UNIDAD DE “SERVICIOS OPERATIVOS VARIOS” (US0407), MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE RELEVO.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de Méritos, para la sustitución del 50 % de la jornada laboral, por jubilación parcial, con respecto al puesto/plaza 9000888/1001015, de “Encargado” adscrito a la Unidad de “Servicios Operativos Varios” (US0407), mediante contrato de trabajo de relevo, cuyo contenido se encuentra incluido en la propuesta anteriormente transcrita.

**8.7 PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA FIRME N° 221/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**PROCEDIMIENTO Nº 409/2017, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE SE DECLARA QUE LA ANTIGÜEDAD DEL ACTOR.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Sentencia firme nº 221/18 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 409/2017, así como auto del 19/06/2018, y **AUTORIZAR** el reconocimiento de la antigüedad a Don A. V. N. con efectos 01/11/1998, así como **AUTORIZAR** el abono al actor de la cantidad de 708,62 €, en concepto de trienios y sexenios por los periodos trabajados, más 70,82 € de intereses por mora.

**9º ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA:**

**9.1 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADA POR VECINOS COLINDANTES.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**Desestimar**, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por **Dña. I. J. T.** (escrito de 23/08/18 Núm. Reg. 61113) y por **Don J. C. C. N.** (escrito de 07/08/18 Núm. Reg. 58064), en relación a la Licencia de Apertura solicitada por la sociedad denominada **PEOPLE FROM MIAMI, S.L.**, para desarrollar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Buitrago nº 24, esquina con Calle Fortaleza nº2, local 3 de Marbella; en tanto que, según se infiere de los referidos informes técnicos, la documentación y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación, y ello sin perjuicio de que, a la vista de los documentos fotográficos que aportan los denunciados, **se deberá efectuar la correspondiente visita de inspección al establecimiento** a fin de constatar los hechos denunciados, en particular, el funcionamiento clandestino, por carecer de la preceptiva licencia municipal, del establecimiento en cuestión, debiéndose, en el caso de que se compruebe que efectivamente hay actividad en el local, ordenar el cese inmediato de la misma y el inicio de los correspondientes procedimientos disciplinarios y sancionadores.

**Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y a la vista de la documentación técnica presentada, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Buitrago nº 24, esquina con Calle Fortaleza nº2, local 3 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **PEOPLE FROM MIAMI, S.L.**

- 18 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**Conceder**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y ss de la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Sometidas a Licencia y a Otros Medios de Intervención Municipal, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **PEOPLE FROM MIAMI, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Buitrago nº 24, esquina con Calle Fortaleza nº2, local 3 de Marbella.

**Advertir** que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 28/09/18 *—cuya copia se adjunta—* y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad**, deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe.

**Significar** que, de conformidad con lo indicado en el informe de Sanidad de fecha 14/11/18 *—cuya copia se adjunta—*, concluida la obra deberá presentar los Planes de Higiene definitivos, a fin de que, una vez evaluados y aprobados, se realice la inspección sanitaria correspondiente para comprobar la correcta implantación de los mismos y el funcionamiento del establecimiento y la actividad para la que se ha solicitado licencia de apertura.

Por último y por lo que respecta a las obras de modificación de la fachada del local y a la posible contravención de los artículos 3, 4 y 9 de la Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella, **se deberá dar cuenta al servicio de Disciplina Urbanística** a fin de que, en su caso, se adopten las medidas oportunas.

## 10º EXPEDIENTES DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA

**10.1 PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación Deportiva Juvenil San Pedro, de San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico-Administrativa de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- 19 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**10.2 PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASPANDEM. “PROYECTO ASISTENCIAL 2018 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación ASPANDEM para la concesión de subvención para el año 2018.

**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejil Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 221.000,00 euros, con cargo a la partida 707-2311-48915, para subvencionar los gastos corrientes PROYECTO ASISTENCIAL 2018 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**CUARTO:** Autorizar el pago anticipado de 221.000,00 euros, con cargo a la partida 707-2311-48915, para subvencionar los gastos corrientes PROYECTO ASISTENCIAL 2018 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**QUINTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10.3 PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASPANDEM. “GASTOS CORRIENTES FORMACIÓN ACTIVIDADES VIVERISMO”.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación ASPANDEM para la concesión de subvención para el año 2018.

**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejil Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 60.000,00 euros, con cargo a la partida 705-1710-48201, para subvencionar los gastos corrientes programas de protección y promoción de personas con diversidad funcional, discapacidad y/o situación de dependencia.

**CUARTO:** Autorizar el pago anticipado de 60.000,00 euros, con cargo a la partida 705-1710-48201, para subvencionar los gastos corrientes programas de protección y promoción de personas con diversidad funcional, discapacidad y/o situación de dependencia.

**QUINTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, A LA COSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA PEÑA FLAMENCA SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la Peña Flamenca de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico-Administrativa de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**11 ° ASUNTOS URBANÍSTICOS:** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**11. 1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**11.1.1 EXPEDIENTE 1045/2001. UKEI (9 LIONS MARBELLA) SLU.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA RECTIFICAR**, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo de fecha 30/07/18 (Expte. LOMA 1045/01), de modo que, el Presupuesto de Ejecución Material indicado sea el correspondiente a la Fase I, quedando así redactado:

*RECTIFICAR el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2017 por el que se resuelve conceder licencia de obras al proyecto*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25





*Reformado de Básico y de ejecución de 15 viviendas en 3 bloques plurifamiliares, edificios 3-A, 4-B y 2-C (1ª Fase), sitos en Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 25, URP-AN-2 (T), en relación al contenido del cuadro de parámetros que exige el art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía relativo a la dirección facultativa de las obras, como señala el informe técnico de fecha 18.05.18; todo ello en virtud de la potestad que le otorga a las Administraciones Públicas el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado el contenido de la Resolución de la siguiente forma:*

*« CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de 15 viviendas en 3 bloques plurifamiliares, edificios 3-A, 4-B y 2-C (1ª Fase), sitos en Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 25, URP-AN-2 (T), de conformidad con lo señalado en los informes técnicos emitidos con fecha 26.10.17 y 31.10.17, así como el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 14.11.17, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.*

*DAR TRASLADO al Negociado de Infracciones Urbanísticas del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 14.11.17 para que se adopten las medidas que se estimen pertinentes en orden a la resolución de la problemática hallada en relación a la necesidad urgente de ejecución de las obras de reparación de los colectores existentes de fecales y pluviales en la Subzona 25 del citado Sector.*

*En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:*

<i>Clasificación urbanística</i>	<i>Suelo Urbanizable Programado</i>
<i>Calificación urbanística</i>	<i>Poblado Mediterráneo PM-3 (0,50)</i>
<i>Uso (m²t)</i>	<i>Residencial 7.229,61m²t</i>
<i>Valoración PEM</i>	<b>TOTAL P.E.M. = 5.424.128,60 €</b> <b>Aumento de P.E.M. FASE I = 2.910.125,30 €</b>
<i>Identificación Catastral</i>	<i>3740103UF2434S0001JF</i>
<i>Técnico autor del Proyecto</i>	<i>A. B. R.</i>
<i>Dirección facultativa de las obras</i>	<i>Arq: A., D. y L. B. R.</i> <i>Arq tec: P. P. P.</i>
<i>Plazos ejecución de las obras</i>	<i>6 meses para el inicio y 3 años para la terminación</i>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25

**12º ASUNTOS URGENTES.-**

**12.1.- NEINOR NORTE, S.L. (Exp. 2018LCNMBR01136).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** a NEINOR NORTE, S.L. licencia de obra para Proyecto Básico de construcción de 72 viviendas plurifamiliares, trasteros y aparcamientos, en Urb. Artola Alta, Polígono URP-VB-7, parcela 9.1.1.; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella (normativa publicada en el B.O.P. Málaga de fecha 30.04.18 y Modificación de las normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. Málaga de fecha 03.07.18), y según lo señalado en los Informes Técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística y el Informe del Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones, ambos de fecha 13 de diciembre de 2018, ya que las obras se ajustan a la normativa de aplicación.

**CONCEDER** a NEINOR NORTE, S.L. licencia de trasplante de los ejemplares nº 1, 10, 45, 46, 47 y 48, ubicados en UR ARTOLA ALTA, POLÍGONO URP-VB-7, PARCELA 9.1.1.; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado de este Municipio y, según lo indicado en los Informes emitidos por el Área de Parques y Jardines de fecha 09 de octubre de 2018, del que se dará traslado al interesado para su cumplimiento.

**Advertir que, con la aportación del Proyecto de Ejecución deberá aportarse**, tal y como se solicita en el informe emitido por la Compañía suministradora de electricidad, **el proyecto Eléctrico de Suministro y Conexión de media y baja tensión para abastecer eléctricamente a la parcela de las rasantes 643,92Kw.**

**Advertir que** el resto de ejemplares arbóreos deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras tomándose las medidas necesarias para ello y teniendo especial cuidado con los ejemplares más próximos a la edificación y con los movimientos de tierra, debido a la orografía abrupta de la parcela, para que no sufran daños ni en su parte aérea ni en la radicular, ni sean enterrados. Se deberá tener especial cuidado con el desarrollo de los bloques 11, 12 y 13 por su proximidad a la masa arbórea, debiendo hacer las modificaciones que se consideren necesarias para no afectarla.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25



Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3.
Uso	Residencial (9.329,44 m2t)
Presupuesto Ejecución	13.045.916,54 €
Referencia catastral	3603101UF4430S0001BH
Técnico autor del Proyecto	M. M. C., Arq. Jesús Díaz Merino, Arq.
Dirección facultativa de las obras	Miguel Maíz Cordova, Arq. J. D. M., Arq.
Plazos de edificación	Un año para el inicio de las obras y tres para la terminación de éstas

**12.2.- AMENABAR PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L.- (Exp. 1081/2017).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**DAR POR CUMPLIMENTADO** el condicionante impuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14.05.18 al Proyecto Básico de 340 viviendas plurifamiliares, locales comerciales, trasteros y aparcamientos en el PERI-AN-1 “Guadaiza”, parcela R.8, Subparcela R.8.1.a., y en consecuencia, conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente, todo ello según lo informado por la Unidad técnica del Servicio de Disciplina con fechas 22.06.18 y 13.12.18.

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de 50 viviendas UP-34 —de un conjunto de 340— en edificio plurifamiliar, locales comerciales, trasteros y aparcamientos en el PERI-AN-1 “Guadaiza”, parcela R.8, Subparcela R.8.1.a., al ajustarse éste tanto al Proyecto Básico con licencia condicionada —otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.05.18— como a la normativa de aplicación, todo ello según informan los técnicos municipales con fechas 02.06.18 y 13.12.18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable PERI-AN-1 “Guadaiza”
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m²t) <b>UP-34</b>	5.825,92 m²t
<b>PEM UP-34</b>	8.398.851,13 €
Identificación Catastral	2514701UF2421S0001PT
Técnico autor del Proyecto	R. O. M.
Dirección facultativa	R. O. M./ M. C. T. G.
Plazos ejecución de las	6 meses para inicio de las obras y 3 años para la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25

obras	terminación.
-------	--------------

**12.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** la justificación de la subvención otorgada en el ejercicio 2016 del CLUB BALONCESTO SAN PEDRO, en base a las facturas admitidas por los Servicios Técnicos de Deportes y la devolución a iniciativa del perceptor efectuada.

**SEGUNDO.- Revocación parcial** de la subvención concedida a la entidad beneficiaria, CLUB BALONCESTO SAN PEDRO, por importe de 4.060,94 €.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**13º RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:25

